

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Director General de Arquitectura, con fecha 2 de octubre de 2014, emite el siguiente informe:

En relación con el expediente de referencia n.º 000899/2014-CEDH de solicitud de cédula de habitabilidad en el inmueble sito en AVDA. JULIO RUIZ DE ALDA, 63 , 1.º DCHA. solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

- *Deberá aportar nueva solicitud, debidamente cumplimentada, de Cédula de Habitabilidad con el formato de solicitud existente actualmente, ya que el aportado es antiguo.*
- *Deberá aportar escritura de propiedad definitiva o nota simple definitiva de la vivienda para la que se solicita la Cédula de Habitabilidad o, en su defecto, un acta notarial de fin de obra.*
- *Deberá aportar una fotocopia del Documento de Identidad del solicitante.*
- *Deberá aportar el número de referencia catastral de la vivienda.*

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.”

Melilla, 28 de noviembre de 2014.
La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa

2785.- NOTIFICACIÓN A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO NUEVO INDUSTRIAL.

Ref.: 000301/2014-M

Habiéndose intentado notificar a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO NUEVO INDUSTRIAL, el requerimiento de subsanación de deficiencias en el expediente de licencia de obra menor en el inmueble sito en CALLE CARLOS V, 21, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Director General de Arquitectura, con fecha 9 de octubre de 2014, emite el siguiente informe:

En relación con el expediente de referencia n.º 000301/2014-M de solicitud de licencia de obra para **reposición de piezas de alcatado desprendidas en planta baja de la fachada** en el inmueble sito en **CALLE CARLOS V, 21**, solicitada por Vd., le comunico que los Servicios Técnicos de esta Dirección General, una vez comprobada la documentación aportada con fecha 18 de septiembre de 2014, informan de las siguientes deficiencias subsanables:

- **Deberá aportar referencia catastral del inmueble objeto de licencia**
- **Deberá aportar fotografías en color de las zonas objeto de actuación y de la totalidad de la fachada del inmueble objeto de licencia.**